Resolución	Expediente	Acta Nº
1645/2025	31262/025	2025/0028

VISTO: estas actuaciones relacionadas a la Unidad Especializada en Género creada mediante Resolución de Directorio N°1477/2021 de fecha 09 de junio de 2021, con dependencia directa del Directorio del Organismo;

RESULTANDO: I) que la Ley N° 19.846 aprobada a fines de 2019, estableció medidas relacionadas a "las obligaciones emergentes del derecho internacional de los derechos humanos, con relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento". A su vez, mandató la creación de unidades especializadas en género en todos los Organismos e Institutos de la Administración Central del Estado, las que pasarían a integrar el Sistema Nacional para la Igualdad de Género;

II) que en cumplimiento de ello, en el año 2021, el entonces Directorio de este Instituto resolvió la creación de una Unidad Especializada en Género, estableciendo que dicha Unidad tendría bajo su supervisión a la Comisión Permanente de Atención a Situaciones de Acoso Sexual Laboral, y en la relación socioeducativa;

III) que en dicha instancia se conformó un Grupo de trabajo y una Comisión de Enlace para elaborar una propuesta de estructura organizativa y dotar de funciones a la Unidad;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo expuesto, y en atención a que no se avanzó en lo encomendado en tal oportunidad, la asesoría de Presidencia en temas de género, basándose en los antecedentes del grupo de trabajo, elaboró una propuesta de funciones para dicha unidad organizativa, según documento que consta adjunto de fs. 01 a 02 de obrados;

II) que el aprendizaje de más de 35 años de desarrollo de políticas de igualdad en el Estado Uruguayo, así como la trayectoria nacional, permiten sostener que la estrategia tiene que ir más allá de la creación y el fortalecimiento de unidades con cometido específico en la materia;

III) que en dicho marco, se hace necesario generar tramas institucionales que funcionen como red de puntos focales en materia de género y su transversalización a los ámbitos específicos de trabajo, que articulen bajo una orientación política de manera periódica. Que dicha red puede ser el ámbito que nutra la construcción de planes periódicos de igualdad que involucren a toda la institución;

IV) que en ese sentido, se hace necesario dotar a dicha Unidad de una dirección que lleve adelante los cometidos y funciones definidos, surgiendo la pertinencia de designar para esa Unidad a la funcionaria de trayectoria y conocimiento institucional, Sra. María Pía Bordín Rodríguez, C.I. 4.440.060-6;

V) que en tanto, y debido a que la Sra. Bordin actualmente se desempeña en el Proyecto Travesías dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo, corresponde disponer su traslado a la órbita del Directorio, para desempeñarse al frente de la Unidad de Especializada en Género;

VI) que asimismo, y en mérito del rol que tendrá a su cargo la titular, corresponde otorgarle a la misma las funciones encargadas de: Jefe/a II, Serie Sin Definir, Esc. CO, Grado 01, en régimen de 40 horas semanales de labor y una Categoría de Compensación 3;

VII) que corresponde adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver en los términos expresados e informados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a las facultades conferidas en la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) APRÚEBASE el documento que describe las funciones establecidas en la unidad organizativa denominada: Unidad Especializada en Género, que luce de fs. 01 a 02 de obrados.

2°) TRASLÁDASE a la funcionaria María Pía Bordín Rodríguez, C.I. 4.440.060-6, del Proyecto Travesías dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo a la órbita del Directorio, con destino a la Unidad Especializada en Género.

3°) ENCÁRGASE en forma remunerada, transitoria, precaria e interina de las funciones de Jefe/a II, Serie Sin Definir, Esc. CO, Grado 01, en régimen de 40 horas semanales de labor y una Categoría de Compensación 3, a la funcionaria María Pía Bordín, C.I. 4.440.060-6, para desempeñar funciones al frente de la Unidad Especializada en Género dependiente del Directorio, a partir de su notificación y hasta la adopción de nueva Resolución.

4°) ESTABLÉCESE que la Sra. Bordín, en su calidad de encargada de la Unidad de referencia, deberá de llevar adelante la convocatoria y constitución de la red de género de Instituto a nivel nacional.

5°) DISPÓNESE que la División Financiero Contable proceda a hacer efectivo el pago que por diferencia salarial le corresponde a la titular, en mérito de lo dispuesto en el Numeral 3° de la presente Resolución.

6°) NOTIFÍQUESE a la titular, lo que quedará en la órbita del Directorio; **comuníquese**, a Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial con destino a la Dirección Departamental de Montevideo, y a la División Comunicaciones para difusión de la presente Resolución a los Servicios de capital e interior; cumplido, **pase** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal para registros pertinentes, ingreso correspondiente al SIAP y oportuno archivo de las actuaciones.

AC/VA/AP

Fecha Acta: 02/07/2025 - Numero Acta: 2025/0028

Firmado digitalmente por:CN=MAURICIO DAVID FUENTES, SERIALNUMBER=DNI58263187, C=UY
Fecha:03/07/2025 15:53:13 -0300

Firmado digitalmente por:CN=CLAUDIA IRENE ROMERO ORONOZ, SERIALNUMBER=DNI18708303, C=UY
Fecha:03/07/2025 12:46:06 -0300